

RESOLUCIÓN DEL PLENO No. CCPIDG-009-2025

EL PLENO DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada (...)*”;

Que, el número 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que el sector público comprende: “*Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por principios de eficiencia y calidad;

Que, el artículo 341 de la Constitución de la República señala “*El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social*”;

Que, el literal j) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla como función del gobierno autónomo municipal: “*Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria*”;

Que, el artículo 598 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “*Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación,*

traversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos descentralizados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 5, señala que las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de sus recursos;

Que, mediante la Ordenanza de Conformación, Organización y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del Cantón Guayaquil, publicada el 04 de diciembre del 2015, en la Gaceta Oficial No. 36 se crea el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil;

Que, el artículo 6 de la Ordenanza de Conformación, Organización, y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Guayaquil, señala: “*El Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil es la entidad coordinadora del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos; es una entidad de derecho público, con autonomía orgánica, funcional y presupuestaria, que goza de personería jurídica e integrado paritariamente por representantes del Estado y de la Sociedad Civil. Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de protección de derechos aplicadas a nivel local y articuladas a las políticas públicas establecidas por el M. I. Municipio de Guayaquil, Ministerios correspondientes y por los Consejos Nacionales para la igualdad*”;

Que, el literal q), del artículo 10, de la Ordenanza de Conformación, Organización, y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Guayaquil establece como atribución del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil: “*Aprobar y modificar su reglamento orgánico funcional y el plan estratégico institucional*”;

Que, el artículo 15 ibidem prevé que: “*La gestión del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, se ejerce a través de la respectiva Secretaría Ejecutiva Local, la cual estará integrada por un equipo interdisciplinario estructurado de acuerdo a la realidad del cantón y a los requerimientos institucionales, para lo cual se elaborará el respectivo Reglamento Orgánico Funcional; este equipo tendrá como responsabilidad las tareas técnicas, legales, comunicacionales y administrativas que efectivicen las resoluciones y decisiones del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos, constituyéndose en la instancia técnico-administrativa del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos, encargada de la coordinación entre éste y los organismos e*

instancias públicas y privadas”;

Que, el artículo 18 del mismo cuerpo legal contempla: “*El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil conformará las Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos, que son órganos de nivel operativo, que tienen como función pública la resolución en vía administrativa de las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales y colectivos de los grupos de atención prioritaria en el marco de la normativa vigente dentro de la jurisdicción cantonal. Se constituirán las Juntas Cantonales de Protección de Derechos que se estimen pertinentes conforme la planificación institucional. Constarán en el Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil y serán financiadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón.”;*

Que, el Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil vigente fue aprobado mediante sesión del pleno del 16 de marzo del 2016.

Con los antecedentes expuestos, el Pleno del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, en uso de sus facultades y atribuciones,

EXPIDE:

EL REGLAMENTO ORGÁNICO FUNCIONAL DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto.- El presente Reglamento Orgánico Funcional tiene por objeto establecer la estructura organizativa, competencias, atribuciones y responsabilidades de los órganos y unidades que integran el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, así como regular su funcionamiento interno, en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la legislación nacional, garantizando la protección integral y el ejercicio pleno de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria en el cantón.

Art. 2.- Ámbito de aplicación. - Las disposiciones de este reglamento son de aplicación obligatoria para todas las autoridades, miembros, servidoras y servidores, personal técnico y administrativo que integren o presten sus servicios en el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil.

Art. 3.- Misión. – Formular, transversalizar, observar, dar seguimiento y evaluar las políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad, para la promoción y protección de los grupos de atención prioritaria mediante la articulación del Sistema Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil.

Art. 4.- Visión. - Ser un órgano referente a nivel local y nacional en la garantía de derechos, reconocido por su liderazgo en la formulación y seguimiento de políticas públicas, su capacidad de articulación interinstitucional y su compromiso con una sociedad guayaquileña inclusiva, justa y equitativa.

TÍTULO II: ESTRUCTURA ORGÁNICA

Art. 5.- Integración de la estructura orgánica. - La estructura orgánica del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil se conforma de los siguientes niveles:

- A. Directivo;
- B. Ejecutivo;
- C. Adjetivo o de Apoyo; y,
- D. Sustantivo o agregador de valor.

Art. 6.- Nivel Directivo. - Está compuesto por el Pleno del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos, es el órgano decisario y de deliberación; se constituye de forma paritaria por representantes del Estado y de la sociedad civil, de la forma establecida en la Ordenanza que regula la Conformación, Organización, y Funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Derechos del cantón Guayaquil.

Art. 7.- Nivel Ejecutivo. - Es el responsable de liderar, orientar, conducir y supervisar la ejecución de las actividades institucionales, en cumplimiento de las atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos. Está conformado por la Secretaría Ejecutiva Local y dirigido por el/la secretario/a ejecutivo/a local.

Art. 8.- Nivel Adjetivo o de Apoyo. - Este nivel se encarga de la dotación y administración de los recursos humanos, materiales, económico-financieros, tecnológicos y comunicacionales, y realiza aquellas funciones de apoyo necesarias para el cumplimiento de las actividades del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil y su Secretaría Ejecutiva Local. Está integrado por:

- Secretaría General.
- Coordinación Administrativa-Financiera.
- Coordinación de Comunicación, Marketing y Relaciones Públicas

Art. 9.- Nivel Sustantivo o agregador de valor. - Es el encargado de ejecutar los planes, programas, proyectos y atribuciones conforme la estructura orgánica del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil y su Secretaría Ejecutiva Local. Está integrado por:

- Coordinación de Gestión Técnica.
- Coordinación de Juntas Cantonales y Gestión Jurídica

TITULO III: DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL

Art. 10.- La estructura funcional consiste en el desempeño de funciones, atribuciones y responsabilidades dentro del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos, con el fin de cumplir su misión institucional.

CAPITULO I: DEL NIVEL DIRECTIVO

Art. 11.- Establézcase, la estructura, funciones y responsabilidades del Pleno del Consejo Cantonal

De Protección Integral De Derechos De Guayaquil conforme lo siguiente:

Misión

Ejercer la función deliberativa y decisoria del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil. Se constituirá de forma paritaria por representantes del Estado y la sociedad Civil.

Funciones y responsabilidades

Son funciones, atribuciones y responsabilidades del Pleno del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, las siguientes:

- a. Deliberar respecto de las propuestas técnicas que presente la Secretaría Técnica, tales como políticas públicas, elaboración de rutas de protección, elaboración de agendas, documentos de observancia, proyectos de creación o reformas a ordenanzas, etc.;
- b. Deliberar respecto de los proyectos de reglamentos, procedimientos y manuales puestos a conocimiento por el secretario ejecutivo o la secretaria ejecutiva local;
- c. Resolver respecto de distintas acciones a tomar frente a planteamientos generales o casos específicos, en los ámbitos de prevención, atención o restitución de derechos amenazados o vulnerados;
- d. Aprobar el plan estratégico institucional y presupuesto anual;
- e. Supervisar el cumplimiento de la planificación anual de los órganos administrativos bajo su dirección; y,
- f. Nombrar al secretario ejecutivo o la secretaria ejecutiva local con base en la propuesta del presidente y decidir su remoción con causa justificada.

Presidencia del Pleno del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil

Son funciones atribuciones y responsabilidades de la Presidencia del Pleno del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, las siguientes:

- a. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno;
- b. Suscribir las actas y resoluciones del Pleno conjuntamente con el secretario ejecutivo o la secretaria ejecutiva local;
- c. Hacer uso de su voto dirimente en caso de empate en las decisiones y resoluciones del pleno; y,
- d. Proponer al secretario ejecutivo o secretaria ejecutiva local.

Vicepresidencia del Pleno del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil

Son funciones y atribuciones de la Vicepresidencia del Pleno del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, las siguientes:

- a. Subrogar en funciones a la presidencia del pleno en caso de ausencia temporal del presidente o la presidenta; y,
- b. Las demás que le sean delegadas por quien ejerza la presidencia del pleno.

CAPITULO II: DEL NIVEL EJECUTIVO

Art. 12.- Establézcase, la estructura, funciones y responsabilidades de la Secretaría Ejecutiva Local, dentro de la estructura del Consejo Cantonal De Protección Integral De Derechos De Guayaquil, conforme lo siguiente:

Misión

Ejercer la gestión ejecutiva, técnica y administrativa del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, coordinando la implementación de las decisiones del Pleno y articulando acciones con las entidades del Sistema de Protección Integral de Derechos.

Responsable

Secretario/a Ejecutivo/a Local Funciones y Responsabilidades

Funciones y Responsabilidades

Son funciones y responsabilidades del o la secretaria o secretario ejecutivo/a local, las siguientes:

- a. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución ante los diferentes organismos públicos y privados;
- b. Actuar como secretario en las sesiones del Pleno del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos;
- c. Suscribir las actas y resoluciones del Pleno conjuntamente con el presidente o la presidenta;
- d. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás normativa que regula el funcionamiento de las instituciones públicas;
- e. Actuar con transparencia y diligencia, administrar los fondos públicos con eficiencia;
- f. Integrar los organismos que la ley determine o se asuman por delegación expresa de la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, así como cumplir con sus delegaciones o asignaciones;
- g. Elaborar proyectos o reformas de reglamentación interna, mecanismos y herramientas normativas necesarias para el adecuado funcionamiento técnico y administrativo de la Secretaría Técnica y de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos;
- h. Dirigir la gestión administrativa, operativa y técnica de la institución y presentar los informes de avances de gestión que requiera el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;
- i. Administrar y ejecutar el presupuesto institucional, formular y aprobar reformas, informar sobre los avances de su ejecución y presentar la liquidación correspondiente conforme lo acordado con el GAD Municipal de Guayaquil;
- j. Velar por el adecuado manejo del sistema integrado de desarrollo institucional, talento humano, contratación pública, seguridad informática, transparencia y manejo financiero del Consejo Cantonal de Protección Integral de derechos;
- k. Administrar el inventario de bienes institucionales;
- l. Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) y el Plan Operativo Anual (POA);

- m. Participar con voz, pero sin voto en las sesiones de Pleno del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos;
- n. Ejecutar las resoluciones del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;
- o. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno y el reglamento orgánico funcional aprobado por el pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;
- p. Mantener coordinación directa en el ejercicio de sus competencias, con las secretarías técnicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad y demás organismos del sistema;
- q. Conocer y analizar informes sobre la situación de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Guayaquil y someter a consideración del pleno las propuestas a tomar;
- r. Preparar las propuestas de políticas públicas, normas, regulaciones, estrategias de acción y planes de desarrollo local de acuerdo con el ámbito de competencia y realizar los análisis, estudios y propuestas técnicas que contribuyan a la viabilidad de las políticas públicas locales con la finalidad que sean incluyentes y adopten los enfoques de derechos e igualdad en el ámbito de la protección de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón;
- s. Diseñar e implementar metodologías, indicadores, herramientas y procesos metodológicos para formulación, observancia, transversalización, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, planes y proyectos en el ámbito de sus competencias;
- t. Implementar las medidas legales, administrativas y de otra índole, necesarias para el cumplimiento de las políticas, resoluciones y planes de acción de la institución para la exigibilidad del cumplimiento de los derechos en el cantón;
- u. Difundir las políticas y planes de acción local para la protección de los derechos de los diversos actores sociales del cantón;
- v. Desarrollar e implementar mecanismos de colaboración, difusión y coordinación territorial e intersectorial;
- w. Generar alianzas con actores institucionales y sociales, con organismos nacionales e internacionales, públicos o privados, para el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales; y,
- x. Las demás que establezcan las leyes, los reglamentos, las ordenanzas y demás normativa.

CAPITULO III. DEL NIVEL ADJETIVO O DE APOYO

Art. 13.- Establézcase, la estructura, funciones y responsabilidades de la Secretaría General, dentro de la estructura del Consejo Cantonal De Protección Integral De Derechos De Guayaquil, conforme lo siguiente:

Misión

Gestionar y custodiar la documentación oficial, actas, resoluciones y correspondencia del Consejo, asegurando la organización, archivo y transparencia de la información institucional.

Responsable

Secretario/a General

Funciones y Responsabilidades

Son funciones y responsabilidades de la Secretaría General, las siguientes:

- a. Dar fe de los actos del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil y de la Secretaría Ejecutiva Local, certificar la autenticidad de copias o reproducciones de documentos oficiales;
- b. Preparar y redactar las actas y resoluciones de las sesiones del Concejo, verificar la suscripción por parte del Secretario/a Ejecutivo/a Local y el o la presidente/a, mantener un archivo de estas;
- c. Administrar y supervisar el sistema de documentación y archivo del CCPID-G, de acuerdo con las normas técnicas existentes para el efecto;
- d. Gestionar informes, certificaciones, correspondencia y demás documentos sobre los que tenga competencia;
- e. Elaborar, conjuntamente con el Secretario/a Ejecutivo/a Local, el orden del día correspondiente a las sesiones y entregarlo a los miembros en el momento de la convocatoria;
- f. Comunicar las resoluciones del pleno del CCPID-G y del Secretario/a Ejecutivo/a Local a los coordinadores de área de las unidades, personas naturales o jurídicas y entidades u organismos oficiales a los que se refieran las mismas;
- g. Recibir la documentación y correspondencia del CCPID-G y disponer el trámite legal y administrativo consiguiente;
- h. Recibir y poner al despacho del Secretario/a Ejecutivo/a Local la documentación y correspondencia que deba ser gestionada en las comisiones permanentes del CCPID-G y aquellas que deban ser conocidas y resueltas por esta instancia legislativa;
- i. Velar por la seguridad, conservación y reserva del archivo general; y,
- j. Llevar un control y seguimiento de los documentos en trámite, a fin de informar sobre su gestión y localización.

Art. 14.- Establézcase, la estructura, funciones y responsabilidades de la Coordinación Administrativa Financiera, dentro de la estructura del Consejo Cantonal De Protección Integral De Derechos De Guayaquil, conforme lo siguiente:

Misión

Administrar los recursos financieros, humanos y logísticos del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, garantizando el uso eficiente, transparente y oportuno de los mismos conforme a la normativa vigente.

Responsable

Coordinador/a Administrativo/a Financiero/a

Funciones y Responsabilidades

Son funciones de la Coordinación Administrativa Financiera, las siguientes:

- a. Brindar las facilidades funcionales necesarias para la realización de las operaciones de las diferentes unidades del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil;
- b. Administrar y ejecutar el sistema de adquisiciones del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil;
- c. Garantizar la operatividad de los bienes institucionales;
- d. Garantizar la operatividad de los sistemas de comunicación de la institución;
- e. Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil;
- f. Administrar, planificar, coordinar y controlar las actividades financieras del CCPID-G;
- g. Verificar las actividades presupuestarias que incluyen la formulación, administración y liquidación el presupuesto;
- h. Asegurar que los correspondientes estados y anexos financieros se elaboren y presenten oportunamente a los organismos que por ley corresponda;
- i. Planificar y ejecutar los procesos de contratación pública, conforme al marco legal vigente;
- j. Verificar la legitimidad de las órdenes de pago, las peticiones de fondos y el pago de créditos que requiera la M. I. Municipalidad de Guayaquil;
- k. Vigilar la ejecución contable del presupuesto y observar todo acto, contrato o registro contable que no se encuentre conforme a las normas legales y a la técnica contable;
- l. Objectar las órdenes de pago que encontrare ilegales o contrarias a las disposiciones reglamentarias o presupuestarias;
- m. Dirigir el sistema de administración de recursos humanos del CCPID-G;
- n. Dirigir el diseño, ejecución y mantenimiento el subsistema de evaluación y desempeño, con el propósito de retroalimentar los demás subsistemas en los ámbitos respectivos;
- o. Dirigir, normar y supervisar la administración del régimen disciplinario en general del CCPID-G, mediante la implementación de estímulos y correctivos, que contribuyan a establecer una cultura de respeto a las normas y políticas establecidas, fortaleciendo las relaciones laborales;
- p. Planificar y ejecutar planes anuales de capacitación en función de las necesidades de las unidades que permitan desarrollar el talento humano de los empleados y trabajadores para un mejor desenvolvimiento en sus actividades;
- q. Planificar, controlar, operar y mantener el subsistema de reclutamiento y selección en forma eficaz y acorde a los perfiles previstos para cada puesto, cumplimiento para este propósito con la legislación que rige en la materia;
- r. Programar, organizar y ejecutar los planes de seguridad e higiene industrial, así como de salud ocupacional, a fin de prever, reducir o eliminar riesgos en las personas e instalaciones de todas las dependencias del CCPID-G; y,
- s. Elaborar, actualizar y dar seguimiento al Plan Operativo Anual del Consejo, en concordancia con los objetivos institucionales y los planes de desarrollo nacionales y locales.

Art. 15.- Establézcase, la estructura, funciones y responsabilidades de la Coordinación de Comunicación, Marketing y Relaciones Públicas, dentro de la estructura del Consejo Cantonal De Protección Integral De Derechos De Guayaquil, conforme lo siguiente:

Misión

Diseñar y ejecutar estrategias de comunicación institucional, marketing y relaciones públicas para posicionar el trabajo del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos y promover una cultura de respeto y protección de derechos en el cantón.

Responsable

Coordinador/a de Comunicación, Marketing y Relaciones Públicas.

Funciones y Responsabilidades

Son funciones y responsabilidades de la Coordinación de Comunicación, Marketing y Relaciones Públicas, las siguientes:

- a. Planificar, programar, organizar y difundir a través de los diversos medios de comunicación y de las campañas directas de información social, todo lo relativo a las acciones y labores efectuadas por el CCPID-G;
- b. Diseñar, ejecutar y evaluar campañas de comunicación basadas en información pertinente sobre conocimientos, actitudes y prácticas de la población en situación de riesgo con el propósito de desarrollar comportamientos que mejoren la calidad de vida individual y colectiva de esta población y sus familias;
- c. Ejecutar las políticas que, en materia de comunicación y difusión a la comunidad, de las acciones del CCPID-G, se hayan aprobado o se disponga en cualquier tiempo;
- d. Coordinar y colaborar en la elaboración e implementación de estrategias publicitarias, ruedas de prensa y demás formas de comunicación colectiva, de tal manera que se mantenga una imagen coherente de todas las actividades realizadas por el CCPID-G;
- e. Desarrollar contactos y relaciones permanentes con los medios de comunicación colectiva y con las redes sociales, ciudadanas, interinstitucionales -formales e informales- para potenciar su sistema de comunicación que recoja las percepciones ciudadanas y a la vez informe por múltiples vías la acción del CCPID-G; y,
- f. Diseñar directamente o a través de terceros los instrumentos de información necesarios tales como trípticos, afiches, folletos y otros.

CAPITULO IV: DEL NIVEL SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR

Art. 16.- Establézcase, la estructura, funciones y responsabilidades de la Coordinación de Gestión Técnica del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, dentro de la estructura del Consejo Cantonal De Protección Integral De Derechos De Guayaquil, conforme lo siguiente:

Misión

Dirigir y supervisar la ejecución técnica de las políticas, programas, planes y proyectos del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos, asegurando su correcta implementación, articulación interinstitucional y cumplimiento de los estándares técnicos y normativos, con el fin de garantizar la protección efectiva de los derechos en el cantón.

Responsable

Coordinador/a de Gestión Técnica del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil

Funciones y Responsabilidades

Son funciones y responsabilidades de la Coordinación de Gestión Técnica del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, las siguientes:

- a. Sugerir políticas, normas, regulaciones, estrategias de acción, metodologías en el ámbito de la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con temas de género, étnicos-culturales, intergeneracionales, discapacidades y movilidad humana a favor de las personas y grupos de atención prioritarias;
- b. Diseñar, mantener y facilitar los sistemas de información que sirvan de apoyo a la protección integral y exigibilidad de derechos en el Cantón Guayaquil;
- c. Preparar los informes sobre la situación de los derechos de los grupos de atención prioritaria del Cantón Guayaquil;
- d. Definir, planificar y evaluar las Agendas Locales para la igualdad;
- e. Identificar, analizar y sugerir en forma permanente las alianzas estratégicas y mecanismos de integración que permitan la protección integral y exigibilidad de derechos de las personas y grupos de atención prioritarios del Cantón Guayaquil;
- f. Construir rutas locales de atención, protección y restitución de derechos a personas y grupos de atención prioritaria del Cantón Guayaquil; y,
- g. Colaborar técnicamente en la creación y fortalecimiento de los Consejos Consultivos de titulares de derechos.

Art. 17.- Establézcase, la estructura, funciones y responsabilidades de la Coordinación de Juntas Cantonales y Gestión Jurídica, dentro de la estructura del Consejo Cantonal De Protección Integral De Derechos De Guayaquil, conforme lo siguiente:

Misión

Brindar una asesoría jurídica técnica y oportuna, así como la gestión eficaz del otorgamiento y seguimiento de medidas administrativas de protección por parte de las Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos, frente a situaciones de vulneración de derechos de los grupos de atención prioritaria.

Responsable

Coordinador/a de Juntas Cantonales y de Gestión Jurídica

Funciones y Responsabilidades

Son funciones y responsabilidades de la Coordinación de Juntas Cantonales y Gestión Jurídica, las siguientes:

- a. Dirigir operativamente las Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos;
- b. Coordinar y dar seguimiento a la gestión de los servidores públicos de las Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos para el cumplimiento de sus funciones y obligaciones;
- c. Coordinar y dar seguimiento a la atención de las denuncias recibidas en las Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos;
- d. Supervisar la ejecución de los procesos administrativos de las Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos dentro de los plazos previstos en la ley;
- e. Establecer mecanismos internos de control y seguimiento;
- f. Representar a la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos en espacios de articulación interinstitucional;
- g. Gestionar y dar seguimiento al cumplimiento de los procesos de transparencia conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- h. Asesorar al nivel directivo y ejecutivo en asuntos de orden jurídico;
- i. Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal sobre los asuntos que le sean sometidos a consideración;
- j. El patrocinio legal del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil;
- k. Apoyar en la elaboración de proyectos de resoluciones, convenios, contratos y demás instrumentos legales o jurídicos que le sean solicitados por el nivel directivo y/o ejecutivo;
- l. Informar sobre la actualización de la legislación relacionada con la protección integral de derechos y demás procesos institucionales para su implementación; y,
- m. Las demás que le asignare el/la Secretario/a Ejecutivo/a Local.

Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos

Responsables

Miembros Principales de la Junta Cantonal de Protección Integral de Derechos Funciones y Responsabilidades

Funciones y responsabilidades

Son funciones y responsabilidades de las Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos, las siguientes:

- a. Conocer de oficio o a petición de parte los casos de amenaza o violación de los derechos individuales o de los grupos de atención prioritaria dentro del cantón Guayaquil, en el ámbito de sus competencias;
- b. Otorgar medidas administrativas de protección necesarias para prevenir o restituir los derechos amenazados o vulnerados;
- c. Vigilar la ejecución de sus medidas;
- d. Resolver y sancionar las infracciones administrativas a entidades del sector público o privado que amenacen o violen los derechos de los grupos de atención prioritaria conforme a las infracciones administrativas estipuladas en la normativa correspondiente;
- e. Interponer las acciones necesarias, incluso jurisdiccionales, ante el incumplimiento de las medidas de protección otorgadas, o cuando estas sean insuficientes para la reparación efectiva e integral de los derechos;
- f. Coordinar acciones con otros organismos del Sistema Cantonal de Protección Integral de Derechos;
- g. Requerir a los órganos del gobierno nacional o seccional la información y documentos necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- h. Presentar informes periódicos sobre los procedimientos administrativos que sustancie la Junta, a la Secretaría Ejecutiva Local del Consejo Cantonal de Protección de Derechos;
- i. Cumplir con las atribuciones, funciones o competencias establecidas en la ley, acuerdos y normas vigentes; y,
- j. Cuantas fueran necesarias dentro del ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – La gestión de los distintos niveles de la estructura orgánica del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil y sus productos, se ejecutarán conforme a su misión y atribuciones establecidas en el presente Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil.

SEGUNDA. – Las y los servidores y servidoras público/as del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil tienen la obligación de sujetarse a la jerarquía y procesos previstos en la estructura orgánica establecida en este reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. – Encárguese a la Coordinación Administrativa Financiera ejecutar las respectivas acciones para la implementación del Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil dentro del término de noventa días contados a partir de la suscripción de la presente resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. – Derógese el Reglamento Orgánico Funcional del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil aprobado mediante sesión del pleno del 16 de marzo del 2016 y demás

normativa de igual o menor jerarquía que contravenga al presente reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. – El Organigrama Estructural y el Índice de Puestos del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos se adjuntan al presente reglamento como ANEXOS 1 y 2, respectivamente, y forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales pertinentes.

Dado en Guayaquil, a los 27 días de agosto de 2025.

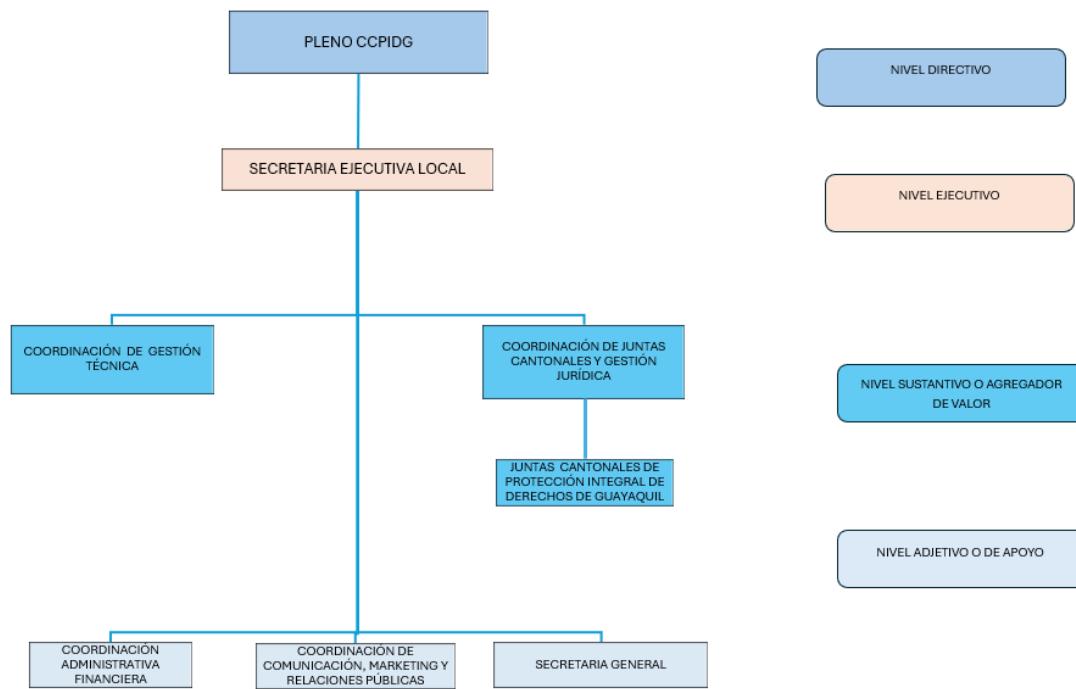
Econ. Tatiana Coronel Flores
PRESIDENTA DELEGADA
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO. – Abg. Andrea Delgado Mera, secretaria ejecutiva local del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos de Guayaquil, certifica que la presente resolución fue conocida y aprobada en la segunda sesión extraordinaria del pleno, celebrada a los 27 días del mes de agosto de 2025.

Abg. Andrea Delgado Mera
SECRETARIA EJECUTIVA LOCAL
CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL⁴

ANEXO No. 1: Organigrama Estructural CCPIDG

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL CCPIDG



ANEXO No. 2: ÍNDICE DE PUESTOS

ÍNDICE DE PUESTOS						
o.	TIPO DE PROCESO	UNIDAD ORGANICA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCASIONAL	GRADO	R.M.U.
1	EJECUTIVO	SECRETARIA EJECUTIVA LOCAL	Secretario/a Ejecutivo/a Local	Servidor Público	NJS 5	\$3,247.00
2	ADJETIVO O DE APOYO	SECRETARIA GENERAL	Secretario General	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
3	ADJETIVO O DE APOYO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Coordinador Administrativo Financiero	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
4	ADJETIVO O DE APOYO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Sub-Coordinador Administrativo Financiero	Servidor Público 6	12	\$1,412.00
5	ADJETIVO O DE APOYO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Asistente Administrativo Financiero	Servidor Público de Apoyo 4	6	\$733.00
6	ADJETIVO O DE APOYO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Chofer I	Código de Trabajo	8	\$575.23
7	ADJETIVO O DE APOYO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Oficial de Seguridad de Información	Servidor Público 4	10	\$1,086.00
8	ADJETIVO O DE APOYO	COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN, MARKETING Y RELACIONES PÚBLICAS	Coordinador de Comunicación, Marketing y Relaciones Públicas	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
9	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Coordinador de Juntas Cantonales y Gestión Jurídica	Servidor Público	NJS 1	\$2,115.00
10	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Miembro Principal JCPIDG	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
11	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Miembro Principal JCPIDG	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
12	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Miembro Principal JCPIDG	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
13	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Secretaria Legal	Servidor Público 5	11	\$1,212.00
14	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Trabajadora Social	Servidor Público 5	11	\$1,212.00
15	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Psicóloga de Primera Acogida	Servidor Público 5	11	\$1,212.00
16	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Notificador	Servidor Público de Apoyo 2	4	\$622.00
17	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Atención a Usuarios	Servidor Público de Apoyo 2	4	\$622.00
18	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Miembro Principal JCPIDG	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
19	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Miembro Principal JCPIDG	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
20	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Miembro Principal JCPIDG	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
21	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Secretaria Legal	Servidor Público 5	11	\$1,212.00
22	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Trabajadora Social	Servidor Público 5	11	\$1,212.00
23	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Psicóloga de Primera Acogida	Servidor Público 5	11	\$1,212.00
24	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Notificador	Servidor Público de Apoyo 2	4	\$622.00
25	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Atención a usuarios	Servidor Público de Apoyo 2	4	\$622.00
26	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Miembro Principal JCPIDG	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
27	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Miembro Principal JCPIDG	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
28	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Miembro Principal JCPIDG	Servidor Público 7	13	\$1,676.00
29	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Secretaria Legal	Servidor Público 5	11	\$1,212.00
30	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Trabajadora Social	Servidor Público 5	11	\$1,212.00
31	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Psicóloga de Primera Acogida	Servidor Público 5	11	\$1,212.00
32	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Notificador	Servidor Público de Apoyo 2	4	\$622.00
33	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE JUNTAS CANTONALES Y GESTIÓN JURÍDICA	Atención a Usuarios	Servidor Público de Apoyo 2	4	\$622.00
34	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL	Coordinador de Gestión Técnica del CCPIDG	Servidor Público	NJS 1	\$2,115.00
35	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL	Analista Técnico	Servidor Público 4	10	\$1,086.00
36	SUSTANTIVO O AGREGADOR DE VALOR	COORDINACIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE GUAYAQUIL	Asistente Técnico	Servidor Público de Apoyo 4	8	\$733.00